Obispo Trejo, 31 de mayo de 2024.

DECRETO 29/2024

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Rodríguez Vanesa Belén, D.N.I. N° 33.608.569, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIEN ($20.100.-)
- Zarate Liliana, D.N.I. N° 24.349.235, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIEN ($20.100.-)
- Astrada Lucia, D.N.I. N° 45.094.422, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Jesús María, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ($16.600.-)
- Gutiérrez Constanza, D.N.I. N° 40.801.224, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Jesús María, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ($16.600.-)
- Ocaña Mayra, D.N.I. N° 39.022.779, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIEN ($20.100.-)
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Nievas Adriana, D.N.I. N° 23.287.746, ayuda económica para costear medicamentos.
- Juncos María del Carmen, D.N.I. N° 34.273.601, ayuda económica para costear pañales.
- Amaya Karina, D.N.I. N° 23.301.394, ayuda alimentaria.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° y 2° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-